



**Juan de Castellanos**  
Fundación Universitaria

Personería Jurídica: RES. 2085 de 1987 del MEN  
RES. 1904 del MEN, 5 de Agosto de 2002  
NIT: 800.057.330-3

**RESOLUCIÓN RECTORAL 100**  
**(06 de abril de 2019)**

**POR LA CUAL SE ABRE LA CONVOCATORIA INTERNA PARA EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA MEDIANTE EL ESTÍMULO ECONÓMICO A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DESARROLLADOS POR SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS.**

**EL RECTOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS**

En uso de sus atribuciones legales y, en especial las que le confieren los estatutos de la Fundación Universitaria y,

**CONSIDERANDO**

1. Que la misión institucional indica que “La Fundación Universitaria Juan de Castellanos se compromete con la investigación científica y la transmisión pedagógica del conocimiento en la búsqueda de la verdad...” (Proyecto Educativo Universitario – PEU. Art.4.).
2. Que según el artículo 67° del Acuerdo 433 del Consejo Superior la Dirección General De Investigación e Innovación, es la dependencia “encargada de la gestión de la excelencia en la investigación, el desarrollo tecnológico, la producción científica, la innovación y la difusión de los resultados de la investigación y la producción artística y cultural y cultural, tanto en el ámbito institucional como de los programas”.
3. Que el artículo 4° del Acuerdo de Consejo Superior 418 del 29 de junio de 2017, define como uno de los principios del SIDTICA, promover “la investigación científica desde los grupos y la investigación formativa para identificar talentos, en los semilleros de investigación”.
4. Que según el artículo 12° del Acuerdo de Consejo Superior 418 del 29 de junio de 2017, se considera a los Semilleros de Investigación como actores del SIDTICA definidos como “grupos de aprendizaje de estudiantes de pregrado con una estrategia pedagógica extracurricular para la inmersión en la investigación formativa” y la apropiación de competencias protoinvestigativas. Los marcos de interés y las actividades abordadas por los semilleros deberán responder a las líneas de investigación de los grupos a los cuáles se encuentren adscritos y dar soporte a los proyectos que en los mismos se desarrollen”.



**RESOLUCIÓN RECTORAL 100**  
(06 de abril de 2019)

**POR LA CUAL SE ABRE LA CONVOCATORIA INTERNA PARA EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA MEDIANTE EL ESTÍMULO ECONÓMICO A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DESARROLLADOS POR SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS.**

---

5. Que según el artículo 4º, numeral 6, del Acuerdo del Consejo Académico 012 del 24 de abril de 2018, “los semilleros reciben apoyo institucional, representado en recursos académicos, físicos y económicos de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y los planes de desarrollo de la investigación institucional.”

6. Que en mérito de lo expuesto

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1. OBJETO:** Abrir la Convocatoria interna para fomentar la investigación formativa mediante el estímulo económico a proyectos de investigación desarrollados por semilleros de investigación de la Fundación Universitaria Juan de Castellanos.

**ARTÍCULO 2. OBJETIVO:** Fomentar las capacidades y la formación en Ciencia, Tecnología, Innovación y Creación Artística, así como brindar oportunidades de fortalecimiento de la cultura investigativa en los campos científicos, tecnológicos, artísticos y culturales que fomenten las competencias investigativas entre los jóvenes, mediante estímulos económicos que contribuyan al desarrollo de proyectos de investigación al interior de los semilleros de investigación pertenecientes al SIDTICA.

**ARTÍCULO 3. POBLACIÓN OBJETO:** Semilleros de Investigación de la Fundación Universitaria Juan de Castellanos, que se encuentren registrados en el Sistema de Información Institucional y que el primer semestre de 2019 se encuentren en un estado **activo** en el SIDTICA.

**ARTÍCULO 4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:**

- El semillero deberá estar a paz y salvo por todo concepto con la Dirección General de Investigación e Innovación, incluyendo la actualización periódica de la información del semillero.
- Contar con el aval del grupo de investigación al cual pertenece el semillero.
- Tener una propuesta de investigación o un proyecto de investigación en curso, que tenga un carácter innovador.

**ARTÍCULO 5. CARÁCTER INNOVADOR:**



# Juan D Castellanos

## Fundación Universitaria

Personería Jurídica: RES. 2085 de 1987 del MEN  
RES. 1904 del MEN. 5 de Agosto de 2002  
NIT: 800.057.330-3

### RESOLUCIÓN RECTORAL 100 (06 de abril de 2019)

#### **POR LA CUAL SE ABRE LA CONVOCATORIA INTERNA PARA EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA MEDIANTE EL ESTÍMULO ECONÓMICO A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DESARROLLADOS POR SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS.**

Se apoyarán aquellos proyectos que tengan un carácter innovador. En la presente convocatoria, se tendrá en cuenta la clasificación de los tipos de innovación según el Manual de Oslo (3ª Edición):

- **INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.** Involucra la creación de nuevos elementos o mejoras a lo ya existente. Entre estas se encuentran: Innovación en Producto/Servicio, Innovación en Proceso, Innovación en Gestión.
- **INNOVACIONES NO TECNOLÓGICAS.** Aquellas que generan nuevos métodos, intervenciones, nuevas formas de hacer las cosas, nuevas formas de organización o intervención social. Entre las innovaciones sociales se encuentra: Innovación Comercial o de Marketing, Innovación Organizativa, Innovación Social, Innovación Artística y Cultural.

**ARTÍCULO 6. PROCESO DE POSTULACIÓN:** los semilleros interesados, postularán sus propuestas de proyecto de investigación a través de las siguientes etapas clasificatorias:

1. **Presentación de la idea.** Se radicará en la Dirección General de Investigación e Innovación, en el formato destinado para esta etapa, la idea de investigación que desarrollará el semillero. La idea de investigación deberá contener: nombre de la idea, contexto de la idea, preguntas que se han hecho, lo que pretenden responder, a qué problema quieren darle solución, ¿por qué su proyecto es innovador?
2. **Ejercicio de 3MI.** Consiste en la presentación oral de la idea de investigación, ante jurado y auditorio, en la que durante 3 minutos (exactos) se exponga de manera concisa, clara y atractiva la idea de investigación. Se deberá usar una sola diapositiva: sin ningún apoyo multimedia (sonido, efectos, videos, etc.). Se tendrán en cuenta como criterios de evaluación: claridad, originalidad, carácter innovador y asertividad en la comunicación de la idea.
3. **Banco de Elegibles.** El jurado seleccionará los proyectos que hayan superado la prueba 3MI y conformará el Banco de Elegibles que clasificarán a la siguiente etapa.
4. **Presentación Escrita.** Los proyectos seleccionados en el Banco de Elegibles, deberán entregar documento escrito según plantilla anexa (Presentación de la

RESOLUCIÓN RECTORAL 100  
(06 de abril de 2019)

**POR LA CUAL SE ABRE LA CONVOCATORIA INTERNA PARA EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA MEDIANTE EL ESTÍMULO ECONÓMICO A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DESARROLLADOS POR SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS.**

---

Propuesta de Investigación para Semilleros) en el que sustente la propuesta de investigación y la cual será evaluada.

**ARTÍCULO 7. COMPROMISOS.**

1. Cada proyecto deberá tener el acompañamiento del Docente con Rol de Tutor del Semillero de Investigación.
2. El desarrollo del proyecto no debe sobrepasar los diez (10) meses de ejecución.
3. Los participantes en el proyecto, deberán estar matriculados durante el tiempo que se desarrolle la investigación.
4. Cada proyecto debe presentar al finalizar, un *working paper* de semillero, que recoja la experiencia investigativa.
5. Presentación del proyecto (según sus fases de desarrollo) a la comunidad JDC y en los eventos a los cuales la Dirección General de Investigación e Innovación convoque.
6. Divulgación en medios de comunicación regional o nacional de la experiencia investigativa.

**PARÁGRAFO.** En todos los casos, cada uno de los productos resultantes del proyecto deberá:

- Incluir una declaración explícita de vinculación a la JDC, especificando el código institucional del proyecto, como parte de todos y cada uno de los productos realizados, publicados y/o divulgados.
- En caso de generarse publicaciones, en las mismas figurará como co-autor el Docente con Rol de Tutor del Semillero, que acompaña el proceso.

**ARTÍCULO 8. FINANCIACIÓN:** El monto total de la convocatoria es de \$6.000.000. Se apoyarán hasta seis (6) proyectos de semillero con un millón de pesos cada uno. La financiación se podrá destinar para: salidas de campo (transportes, alimentación), inscripciones en eventos académicos, materiales e insumos y gastos de impresión de materiales relacionados con el proyecto. Estos gastos serán autorizados por la Dirección General de Investigación, previa solicitud justificada de los semilleros y avalada por el Profesor con Rol de Tutor de Semillero.

**PARÁGRAFO.** Los recursos presupuestales previstos para la presente convocatoria tendrán la reserva presupuestal del 2019 para su ejecución.



# Juan de Castellanos Fundación Universitaria

Personería Jurídica: RES. 2085 de 1987 del MEN  
RES. 1904 del MEN, 5 de Agosto de 2002  
NIT: 800.057.330-3

## RESOLUCIÓN RECTORAL 100 (06 de abril de 2019)

**POR LA CUAL SE ABRE LA CONVOCATORIA INTERNA PARA EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA MEDIANTE EL ESTÍMULO ECONÓMICO A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DESARROLLADOS POR SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS.**

### ARTÍCULO 9. CALENDARIO DE FECHAS.

Actividad	Fecha
Apertura de la convocatoria	Abril 12 de 2019
Entrega Idea de Proyecto	Abril 12 de 2019- mayo 15 de 2019
Selección de Clasificados al 3MI	Mayo 15 – mayo 25 de 2019
Presentación 3MI	Junio 4 de 2019 – Junio 6 de 2019
Presentación Propuesta Definitiva para Evaluación	Junio 6 de 2019 – Junio 20 de 2019
Evaluación de Propuestas Definitivas	Junio 20 de 2019 – Julio 11 de 2019
Publicación de Proyectos Seleccionados	Julio 17 de 2019
Firma de Acta de Inicio de los Proyectos	Agosto 1 de 2019

**ARTÍCULO 10°. DIVULGACIÓN. DIVULGACIÓN.** Dar a conocer la existencia de la presente Resolución de Rectoría a las Unidades involucradas en el proceso y publicarla en el Sistema Académico Academusoft.

**ARTÍCULO 11°. La** presente Resolución de Rectoría rige a partir de la fecha y deroga las normas que le sean contrarias.

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los seis (06) días del mes de abril de dos mil diecinueve (2019).

  
**LUIS ENRIQUE PÉREZ OJEDA, Pbro.**  
Rector y Representante Legal

  
**ROSA P. AYALA BECERRA**  
Secretaria General

